



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ABRIL DE 2000	SUPLEMENTO "B" 6009
-----------	-----------------------	--------------------	------------------------

No. 14484

ACUERDO

LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 8º, 9º Y 16 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha 17 de marzo del año dos mil, firmado por el C. Lic. Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número Tres, con residencia en la Ciudad de Teapa, Tabasco; cuyo nombramiento de Notario le fue expedido con fecha 13 de diciembre de 1994; y mediante el cual por el motivo que expone solicitó al Ejecutivo del Estado; licencia para ausentarse por más de 30 días, en virtud de haber sido invitado para desempeñar un cargo dentro de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; solicitud de licencia que con esa misma fecha y por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, le fuera autorizada y notificada mediante oficio suscrito por el Lic. Florizel Medina Pereznieta, Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos del artículo 2º, párrafo sexto de la Ley del Notariado en vigor, Notario Substituto es la persona investida de fe pública, designado temporalmente por el Ejecutivo del Estado, en el caso en que un Notario de Número suspenda o se separe provisionalmente de sus funciones; por lo que su carácter está sujeto, principalmente, al encargo que se le confiere en forma interina; por lo que, si en el caso concreto, del propio interesado titular de la Notaría Pública número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, hay la voluntad de separarse temporalmente del cargo, por las razones que ante este Ejecutivo expuso; es procedente entonces, previa autorización de su solicitud proceder a nombrar con el carácter de Substituto al profesionista en la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en el que el Notario Titular fue nombrado para desempeñar un cargo público dentro del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente personal llevado ante el Poder Ejecutivo, en especial en el expediente administrativo formado al C. Licenciado en Derecho, Jorge Arturo Pérez Alonso, se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de Ley, y por ende ser considerado para desempeñar el cargo de Notario Substituto, sin que exista, a la fecha algún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de Substituto.

TERCERO.- En términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que el Licenciado en Derecho Jorge Arturo Pérez Alonso, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que supla a su vez, temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, al C. Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Titular de la misma; por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1º y 8º de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica al C. Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; la autorización de licencia por más de 30 días a partir del diecisiete de marzo del año en curso, y por el término en que dure en su actual cargo como Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo Local; y sin que en todo caso, su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia al cargo que con fecha 13 de diciembre de 1994, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres, con residencia en la Ciudad de Teapa, Tabasco; por tanto, es legal para todos los fines pertinentes, el separarse de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2º, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y punto de acuerdo anteriormente expuesto, expídase en los términos que se indican, nombramiento con carácter temporal en favor del C. Licenciado en Derecho Jorge Arturo Pérez Alonso, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Tres, con sede en la Ciudad de Teapa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado Vigente, recíbase al Notario Substituto Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Se señalan las 14:00 horas del día treinta de marzo del año dos mil, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública número Tres, de la Ciudad de Teapa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y demás documentos que le corresponde, como lo dispone la Ley de la materia.

QUINTO.- Una vez rendida Protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo, de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, el Notario Titular con licencia temporal, Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, mediante acta hará entrega por riguroso orden de inventario de los protocolos, actos y objetos muebles de la misma; de la Notaría Pública número Tres, de la Ciudad de Teapa, Tabasco, al Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley en la materia, requiérase al Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará

en sus actuaciones, mismos que una vez concluido su período interino por el que ha sido nombrado, lo hará entrega para los fines de su resguardo; asimismo, comparecerá ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

SEPTIMO.- Garantice el Notario Substituto a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

OCTAVO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del Ordenamiento legal de la materia.

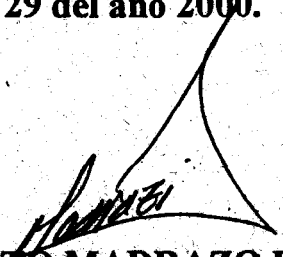
NOVENO.- Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; el Notario Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar

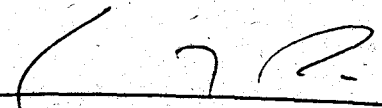
al Ejecutivo del Estado el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma, lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular. De dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

DECIMO.- Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco, marzo 29 del año 2000.**




**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


**LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

Se expide FIAT en favor del C. Lic. JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, como Notario Substituto a la Notaría Pública número Tres, con adscripción en la Ciudad de Teapa, Tabasco.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8, 9 y 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6º y 7º de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Substituto, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintinueve de marzo del año en curso, con adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública número Tres.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: JORGE ARTURO PEREZ ALONSO.
EDAD: 37 AÑOS.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA,
TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE MAYO DE
1962.
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.
CABELLO: CASTAÑO QUEBRADO.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
ESTATURA: 1.70 METROS.

COLOR: BLANCO.
OJOS: CAFÉ.
NARIZ: GRANDE.
BOCA: MEDIANA
CEJAS: NORMAL.
FRENTE: AMPLIA.
ESTADO CIVIL: CASADO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.